



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2018-00888-00

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA CAMPOS ROJAS

DEMANDADO: MARIA HERLINDA PACHON QUEVEDO

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por las partes y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 312 del CGP., el Juzgado resuelve:

1.-: ACEPTAR la TRANSACCION a la que arribaron las partes. En consecuencia, DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo con garantía real iniciado por MARIA EUGENIA CAMPOS ROJAS contra MARIA HERLINDA PACHON QUEVEDO.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Ofíciase.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas.

5.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente,

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 05 del 25 de enero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e1777ff2a974e7dc735c5198c0894fb59228a54d1cdb8436b860cc5fe80ebf**
Documento generado en 24/01/2022 10:46:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>